



STESV

20233360193601

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 13 de 2023

Señor(a)**ANONIMO(A)**

No Registra

Email: @alnellyca

Twitter: @ALNELLYCA

Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1640-2019 “Estudios, diseño y construcción de aceras y ciclorutas del costado oriental de la autopista norte entre la calle 80 y la calle 128b y Obras Complementarias en Bogotá, D.C.”. Respuesta a su solicitud con radicado IDU 20231850123192 del 26 de enero de 2023. – Reporte de accidente en calle 106 con Autopista Norte.

Respetado(a) Señor(a) Anónimo(a):

En atención a su requerimiento ciudadano presentado a través de la Red social Twitter, identificado bajo el radicado enunciado en la referencia, y con el cual solicita lo siguiente:

“(…) Seguiré diciendo Vi un accidente en la calle 106 con autopista. Quién supervisa qué se cumplan todas las normas para evitar accidente. (…)” Sic

La Entidad informa que procedió a remitir copia de su requerimiento al Contratista de obra del contrato IDU-1640-2019, cuyo objeto se enuncia en la referencia, y a su respectivo Interventor del contrato IDU-1642-2019, para que en cumplimiento de sus obligaciones contractuales brindaran el respectivo concepto.

Así las cosas, el contratista de obra CONSORCIO AUTOPISTA NORTE a través de comunicado CAN-20-2490 con radicado IDU 20235260198762 del 8 de febrero de 2023, adjunto, manifestó lo siguiente:

“(…) En respuesta al derecho de petición recibido el día 23 de enero de 2023, el Consorcio Autopista Norte se permite informar que la seguridad del tránsito peatonal y los ciclistas son elementos primordiales al momento de la implementación y conservación de PMTs (planes de manejo de tránsito), aprobados e implementados donde la señalización es uno de los elementos más importantes para la identificación de peatones y ciclo usuarios, de las

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360193601

Información Pública

Al responder cite este número

condiciones de tránsito y desvíos dispuestos para su circulación durante las intervenciones de actividades en la zona de influencia del proyecto en desarrollo.

Dentro de la implementación y adecuada conservación de PMTs (planes de manejo de tránsito), aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad, se garantiza el adecuado manejo de los diferentes actores viales como lo son:

La circulación de actores viales debe ser obstruida o restringida lo menos posible evitando traumatismo posible, brindando condiciones de seguridad a los usuarios de las vías que se ven afectadas por la ejecución de la obra.

Dentro del objeto del contrato IDU 1640 de 2019 no se encuentra el desarrollo de actividades sobre la calzada vehicular (calzada lenta de la autopista Norte costado oriental). El consorcio Autopista Norte en cumplimiento de sus obligaciones realiza la gestión ante la Secretaría Distrital de Movilidad de los PMTs (planes de manejo de tránsito), que permitan la intervención de zonas de espacio público y bocacalles, y realizar actividades de subterranización de redes y adecuación de espacio público, garantizando en todo momento senderos peatonales de mínimo 1.5 mts de anchos seguros y cómodos para el uso peatonal. Se realiza la delimitación de la zona de obra mediante cerramientos con poli sombra y/o delineadores tubulares y triple cinta.

Implementación de señalización vertical aprobada por la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual garantiza la adecuada información a los actores viales apoyado de los auxiliares de tránsito durante la ejecución de actividades de obra.





STESV

20233360193601

Información Pública

Al responder cite este número





STESV

20233360193601

Informacion Publica

Al responder cite este número



Se garantiza la señalizacion y delimitacion de zonas de obra cumpliendo con lo establecido en el apendice F utilizando elementos de seguridad vial como maletines para delimitar zonas de obra con excavaciones mayores a 80 cm de profundidad.



Implementación de señalización vertical y cerramientos de obra según PMT aprobado por la SDM entre las Calles 104 y calle 105 costado oriental de la autopista norte



STESV

20233360193601

Información Pública

Al responder cite este número

TRÁNSITO DE BICICLETAS

Según el numeral 5.5.2 Transito de Bicicletas del apéndice F Especificaciones para el manejo de tránsito, señalización y desvíos del contrato IDU 1640 de 2019 “En cuanto al tránsito de bicicletas el contratista debe garantizar la continuidad de la ciclorruta o bicicarriil, cuando este exista, siempre y cuando la magnitud de la intervención y las condiciones de seguridad en el sector lo permitan.” Según lo anterior dentro del área de intervención (andén oriental de la autopista norte) el consorcio no se ve obligado a garantizar un área para el tránsito de bici usuarios dado que esta no existía al momento de dar inicio a la obra más bien dentro del objeto del contrato se encuentra la construcción de ciclorruta entre la Calle 128B y calle 80 costado oriental.

TRÁNSITO PEATONAL

La seguridad del tránsito peatonal es un elemento integral y de alta prioridad durante toda la etapa de construcción de proyecto.

Se garantiza la continuidad del flujo peatonal mediante la instalación de señalización vertical, que permite la fácil identificación por parte de los peatones de los corredores provisionales habilitados durante dure la intervención. La superficie de los senderos peatonales se garantiza sobre superficies duras que garantizan el confort y seguridad de los peatones. Con una sección de mínima de 1,50 mts. Se garantiza que las zonas de tránsito peatonal se encuentren limpias y libres de escombros, herramientas materiales de construcción que alteren la capacidad del sendero o pueda ocasionar un accidente con un peatón.

Dentro de la implementación de los PMTs (aprobados por la SDM se garantiza la separación del flujo peatonal, flujo vehicular de las zonas de intervención, generando condiciones de seguridad para los transeúntes del sector de la obra.

En el siguiente registro fotográfico se evidencia el sendero peatonal entre la Calle 105 y Calle 106 con autopista norte costado oriental, el cual se encuentra debidamente señalizado y cumpliendo con las condiciones de seguridad vial establecidos por el apéndice F y el COI de aprobación del PMT implementado.

Dado el avance de obra en esta cuadra el contratista ha venido dando apertura a zonas de espacio público terminadas para garantizar el tránsito peatonal de manera adecuada y segura reduciendo el impacto social que genera el cerramiento de obra. Se garantizan cierres puntuales en áreas sin terminar o áreas de remates de espacio público.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20233360193601

Información Pública

Al responder cite este número

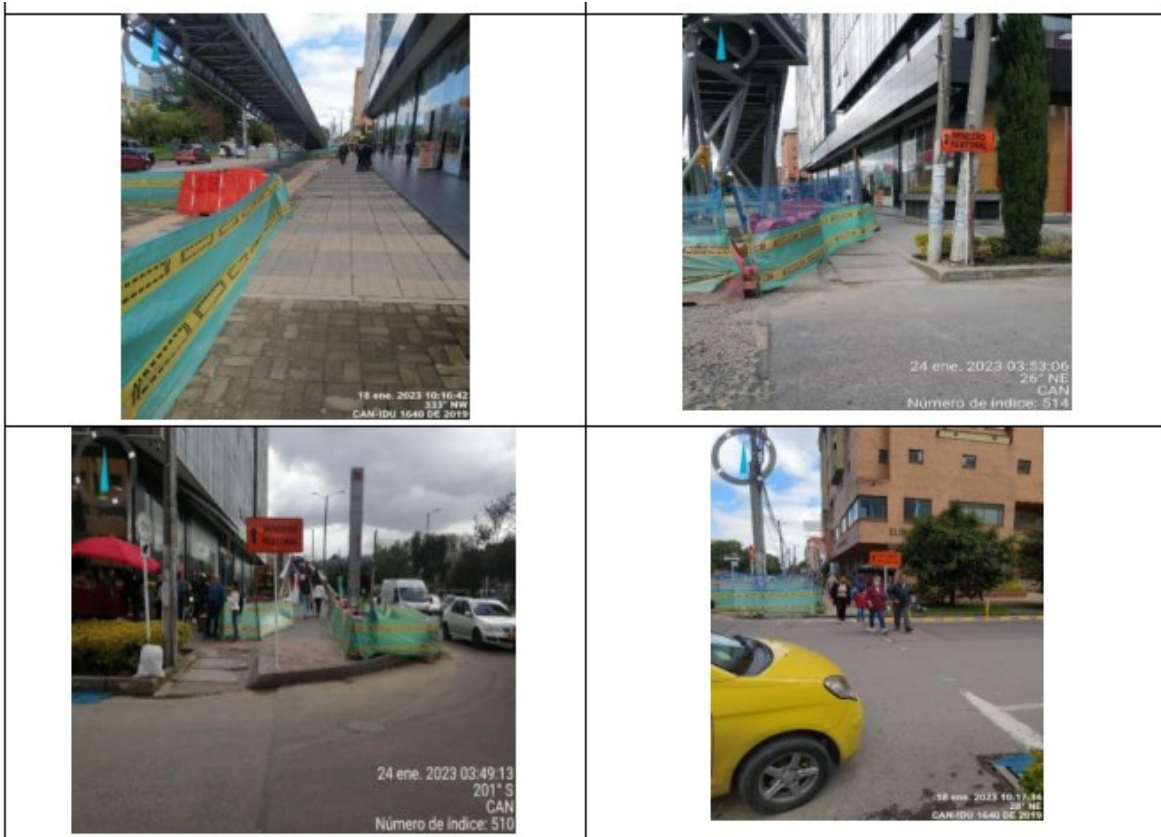




STESV
20233360193601

Informacion Publica

Al responder cite este número



Calle 105 a Calle 106 costado oriental autopista norte - Implementacion de señalizacion de sendero peatonal según PMT abrobado, cierre de zonas de obra con polisimbra de peligro y maletines plastigos en zonas de intervencion, como prevencion de accidentes durante la etapa de construccion.

Desde el componente ambiental se aclara, que para la ejecución del proyecto se implementa el Programa de señalización de seguridad, el cual consiste en la implementación de la señalización mínima requerida para garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores, y la misma es complementaria a lo establecido en los PMTs. (planes de manejo de transito) Los cerramientos con los cuales se aísla completamente los frentes de obra, se elaboran con tela de polipropileno verde y/o malla fina azul de 1 a 2 metros de alto de acuerdo a las necesidades identificadas desde los componentes Seguridad y Salud

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20233360193601

Información Pública

Al responder cite este número

en el Trabajo y ambiental. Por medio de inspecciones diarias el inspector Seguridad y Salud en el Trabajo - ambiental, o los especialistas de Seguridad y Salud en el Trabajo o ambientales de contratista o interventoría advierten las condiciones de los cerramientos a fin de establecer las necesidades o programaciones de mantenimiento, las cuales quedan plasmadas mediante el registro fotográfico diario y notas en la bitácora, así mismo, el personal de obra y el equipo de Brigadistas de Orden, Aseo y Limpieza es capacitado mensualmente para la correcta elaboración de los cerramientos y la importancia de mantener los broches cerrados, así como se evidencia a continuación:



Como fue descrito anteriormente, el Consorcio Autopista Norte, ha tomado las medidas necesarias de acuerdo a las solicitudes de las diferentes entidades para la prevención de accidentes, sin embargo, por eventos ajenos a nuestra voluntad se puede presentar accidentes, en estos casos hay un áreas capacitadas y encargadas para atender el caso y poder dar el apoyo necesario, en este caso por condiciones climáticas se presentó la



STESV
20233360193601

Información Pública

Al responder cite este número

eventualidad en mención, este suceso fue atendido prontamente prestando y disponiendo los recursos necesarios para su atención y solución. (...). (Sic)

De igual manera la interventoría CONSORCIO CICLORUTAS, mediante oficio SAL-23-002598 con radicado IDU 20235260217472 del 10 de febrero de 2023, adjunto, comunicó lo siguiente:

“(...) En respuesta al derecho de petición allegado, esta interventoría se permite anexar a la presente el comunicado CAN-20-2490 de fecha 08-feb-2023 en donde contratista expone las medidas para mitigar la ocurrencia de posible incidente y/o accidentes por la ejecución misma de la obra objeto del contrato 1640/2019. De igual manera indica que el Contratista esta presto junto con su equipo interdisciplinario permitiendo así la rápida reacción ante cualquier inconveniente que se pueda presentar, ante situaciones que son ajenas a la obra y que pueden presentarse acorde a las dinámicas de las actividades realizadas. Por parte de interventoría se continuará realizando seguimiento y control de acuerdo a los Planes de Manejo de Tránsito - PMT aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad SDM y su correcta implementación. (...)”.

En este sentido, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU como Entidad responsable de la ejecución del contrato de obra IDU-1640-2019, informa que realiza seguimiento y vigilancia de la implementación de los PMT autorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM para la ejecución del contrato de obra IDU-1640-2019, a través de recorridos de obra y comités semanales de seguimiento a la ejecución contractual, e igualmente manifiesta que acorde a lo indicado por el contratista e interventor de obra, en las comunicaciones antes mencionadas, y su respectivo registro fotográfico, es claro que a la fecha la implementación del PMT del contrato IDU-1640-2019 en el tramo de la Autopista Norte entre Calle 105 y Calle 106 ha sido adecuada, por lo cual se precisa frente a su solicitud de la referencia, que el accidente ocurrido a la altura de la Calle 106 con Autopista Norte no obedeció a causas directamente relacionadas con la ejecución del contrato de obra IDU-1640-2019.

Así mismo, se aclara que el IDU en conjunto con el Contratista y la Interventoría realizan el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, en pro del bienestar de la ciudadanía y de esta forma llevar a feliz término la ejecución de actividades constructivas del contrato IDU-1640-2019.

Finalmente, recordamos que cualquier duda o inquietud relacionada con el contrato IDU1640-2019, puede ser tramitada directamente en el Punto IDU de Atención al Ciudadano localizado en la Calle 103 # 23 – 32, en el horario de lunes a viernes de 8:00

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360193601

Información Pública

Al responder cite este número

am a 5:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m. De igual manera, puede remitir las solicitudes de información requerida al correo electrónico puntoidu1640can@gmail.com, o comunicarse al número celular 3177947968.

Es así que se da respuesta de manera oportuna y de fondo a su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 13-02-2023 08:14 PM

Anexos: Lo enunciado

AprobÃ³: Jaime Augusto Bermudez Díaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Luz Mery Bustamante-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial